



Acuerdos del mes de Marzo

Acuerdo Municipal Número 186

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios., tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 186, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la remoción del cargo de la Titular Honorífica de la Coordinación del Consejo de la Mujer, así como la designación de la C. BRIE ABIGAID SOLAR MONTAÑO como Titular del Instituto del Consejo de la Mujer

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 187

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios., tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 187, quedando como sigue:





Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la obra `` Construcción de Cisterna en Prescolar Ovidio en la Delegación de Pahuacan``.

RECURSOS PROPIOS (RP 2020)						
Nº	OBRA O ACCION	TIPO EJECUCION	MONTO ASIGNADO RP	OTRAS APORTACIONES	MONTO TOTAL DE LA OBRA	UBICACIÓN
RP/01/2020	CONSTRUCCION DE CISTERNA EN PRESCOLAR OVIDIO EN LA DELEGACION DE PAHUACAN	CONTRATO	\$74,250.82	0.00	\$74,250.82	DELEGACION DE MIHUACAN
TOTAL			\$74,250.82	0.00	\$74,250.82	

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 188

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 11 y 12 del reglamento del libro 12 artículo 96 fracción I,II y XVII, Artículo 114, 115 y 48 de la Ley Orgánica Municipal., tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 188, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Para la ejecución de las obras que se realizaran con el recurso del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2020.



Administración 2019-2021
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;



OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2020)

MONTO ASIGNADO DE FEFOM	\$11,750,130.81
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEFOM	
RECURSOS ETIQUETADOS 50 %	\$5,875,065.40
ILUMINACIÓN MUNICIPAL 13.1%	\$767,988.55
SEGURIDAD 13.1%	\$767,988.55
PROTECCIÓN CIVIL 20.0%	\$1,175,013.08
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 44.3 %	\$2,600,068.94
ACCIONES PARA EL DESARROLLO 9.6 %	\$564,006.28
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%	\$5,875,065.41

Nº de Proyecto	Clave de Proyecto	Nombre de la Obra	Tipo Ejecución	Monto								Ubicación	Total	
				Recurso Asignado FEFOM	Otras Aportaciones	Iluminación Municipal (13.10%)	Seguridad (13.10%)	Protección Civil (20.0%)	Proyectos de inversión pública (44.3%)	Acciones para el desarrollo (9.6%)	Obras a Libre Disposición (50%)			
1	FEFOM/012019	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACIONES	CONTRATO	767,988.55	0.00	767,988.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	767,988.55	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
2	FEFOM/022019	2DA ETAPA DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y ALARMAS VECNALES EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO	CONTRATO	767,988.55	0.00	0.00	767,988.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	767,988.55	CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES
3	FEFOM/032019	CONSTRUCCIÓN DE PISO PARA PROTECCIÓN CIVIL ANEXO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD	CONTRATO	1,175,013.08	0.00	0.00	0.00	1,175,013.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1,175,013.08	CABECERA MUNICIPAL
4	FEFOM/042019	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CALLE HANK GONZALEZ	CONTRATO	1,568,740.19	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	268,740.19	0.00	1,568,740.19	CABECERA MUNICIPAL
5	FEFOM/052019	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CBT DR. RUY PEREZ TAMAYO CON CLAVE DE TRABAJO SECT0070D	CONTRATO	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,068.94	0.00	499,931.06	0.00	1,800,000.00	CABECERA MUNICIPAL
6	FEFOM/062019	ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA	CONTRATO	881,259.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	881,259.81	0.00	881,259.81	CABECERA MUNICIPAL
7	FEFOM/072019	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN MIRTO EN EL PARAJE LAS CASITAS, MUNICIPIO DE AYAPANGO	CONTRATO	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	CABECERA MUNICIPAL
8	FEFOM/082019	CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA E.S.T.I.C. NO 005 LIC. GABRIEL RAMOS MILLAN CON CLAVE DE TRABAJO: SECT0020X.	CONTRATO	418,153.84	881,846.16	0.00	0.00	0.00	0.00	268,153.84	150,000.00	0.00	418,153.84	CABECERA MUNICIPAL
9	FEFOM/092019	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS TIPO REGIONAL EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE DE TRABAJO SECT0024F	CONTRATO	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	DELEGACIÓN DE TLAMAPA
10	FEFOM/102019	CONSTRUCCIÓN DE AULA DEL PRESCOLAR FRAY ANDRES DE CASTRO, EN LA DELEGACIÓN DE MIHUACAN	CONTRATO	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,852.44	604,147.56	0.00	900,000.00	DELEGACIÓN DE MIHUACAN
11	FEFOM/112019	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE EN LA DELEGACIÓN DE MIHUACAN	CONTRATO	870,986.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	870,986.79	0.00	870,986.79	DELEGACIÓN DE PAHUACAN
Subtotales				11,750,130.81	881,846.16	767,988.55	767,988.55	1,175,013.08	2,600,068.94	564,006.28	5,875,065.41	0.00	11,750,130.81	
TOTALES MONTO EJERCIDO FEFOM 2019				11,750,130.81	881,846.16	767,988.55	767,988.55	1,175,013.08	2,600,068.94	564,006.28	5,875,065.41	0.00	11,750,130.81	





Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 189

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios., tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 189, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de un subsidio extraordinario para el Sistema Municipal DIF para la adquisición de despensas para adultos mayores.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.





Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 190

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 48 de la Ley Orgánica Municipal, Fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 190, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, de la Modificación al presupuesto asignado aprobado en el Acta relativa a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de Enero de 2020 del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

ACCION	MONTO
EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.	120,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO.	111,878.52
PAGO DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL /BARDA DE REJACERO).	412,000.00
REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.	70,154.70
COMPLEMENTODE PAGO DE LA REHABILITACIÓN DE MODULOS SANITARIOS DE LA ESCUELA PRIMARIA GABRIEL RAMOS MILLAN.	23,759.51
TOTAL	737,792.73

Disposiciones transitorias.



Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

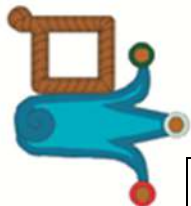
Acuerdo Municipal Número 191

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios., tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 191, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, para la Integración de la Comisión Municipal 1-2019, de la Integridad Física de los ciudadanos que ejerzan la Profesión de Periodismo.

INTEGRANTES	CARGO
C. CARLOS RAMOS SANCHEZ	DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
LIC. ANGEL ROA SILVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
C. BRIE ABIGAIID SOLAR MONTAÑO	TITULAR DEL INSTITUTO DEL CONSEJO DE LA MUJER
ING. VIOLETA JAQUELIN ROSAS SILVA	COORDINADORA DE DESARROLLO ECONOMICO
LIC. ALEJANDRO MARTINEZ HUERTA	CONSEJERO JURIDICO MUNICIPAL
C. YOVANI ESCALONA FLORES	OCTAVO REGIDOR
C. BANESA RAMIREZ MORENO	NOVENO REGIDOR





LIC. ROCIO BERNAL CONSTANTINO	PROCURADORA MUNICIPAL DIF	DEL SISTEMA
-------------------------------	---------------------------	-------------

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 192

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios., tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 192, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, del Subsidio extraordinario para el Sistema Municipal DIF, Para un campamento para los adultos mayores.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.





El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 193

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 fracción IX Y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 98, 99, 100 Y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, 285, 290, 293, 294, Y 295 del código financiero del Estado de México y Municipios., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 193, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la aplicación del Recurso Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2020.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 194

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 art. 147 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 194, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la segunda convocatoria para elegir al defensor de los Derechos Humanos.





Administración 2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;



Administración 2019-2021

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".



SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021.

El Honorable Ayuntamiento de Ayapango, hace extensa la **SEGUNDA CONVOCATORIA** a los habitantes de este Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de la cultura de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al "Defensor Municipal de los Derechos Humanos", conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México publicada el miércoles diecinueve de agosto de dos mil quince, 46 fracción II y 53 del Bando Municipal vigente se expide la presente:

BASES.

A. DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN. Los aspirantes a desempeñar el cargo de "Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos" deberán entregar los documentos soporte de los requisitos administrativos para el desempeño del empleo, cargo o comisión ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México:

- I. Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México; (original con firma autógrafa).
- II. Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo)
- III. Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo).
- IV. Constancia de verdad o residencia, no menor de 3 años en el Municipio de Ayapango o de sus Delegaciones; (original).
- V. Título o certificada del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos. Preferentemente Licenciado en Derecho; (original y copia para su cotejo).

H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49

- VI. Constancia de no antecedentes penales; (original).
- VII. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- VIII. Curriculum Vitae con fotografía.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos".
- X.

C. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Será del 04 al 09 de abril del año 2020, de lunes a viernes de 0:00 am a las 15:00 pm.

D. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente sesión ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Hecho lo anterior, será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a esta segunda convocatoria para integrar la terna, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distinguen por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en base a la propuesta de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del cabildo para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

E. DE LA TOMA DE PROTESTA. Se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

F. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio el nombramiento respectivo el cual se publicará en la Gaceta Municipal de Ayapango.

El ciudadano electo durará en el cargo hasta el término de la presente administración 2019-2021, lo anterior para estar acorde con el Decreto 490 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, publicada el miércoles diecinueve de agosto de dos mil quince.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Una vez concluido el periodo de designación del actual Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará la designación del Defensor Municipal para el periodo 2019-2021.

SEGUNDO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Aprobada en sesión de cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México a las once horas del mes de marzo del año dos mil veinte.



H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 9 82 41 49



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 195

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 195, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, De la donación del terreno donde se encuentra el panteón delegacional de San Cristóbal Poxtla del Municipio de Ayapango por parte de la señora Estela Silva Rojas y el señor José Pilar Guillermo Silva Rojas.





ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**C. LOURDES RIVERA PEÑA,
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2019 -2021
PRESENTE:**

La que suscribe **Lic. Ana Lilia Rivera Picazo** Cronista Municipal de Ayapango, informa respecto a la petición de investigación para que el Municipio pueda contar con todos los documentos y hacerse de la propiedad legalmente del Panteón de la delegación de San Cristóbal Puxtla.

En el año 1901 en la delegación de San Cristóbal Puxtla se corrobora que el **C. Andrés Silva Guzmán** a la edad de 30 años, dona un terreno para que Puxtla contará con su Panteón, con dirección entre Av. Nacional y sobre calle Francisco I Madero, al Norte de la Escuela Primaria Niño Progresista. Desde esa fecha hasta el día de hoy el Municipio ha manejado todo lo relacionado a este predio.

Durante la Revolución de 1910, Ayapango sufrió la invasión de los Zapatistas, quemando todos los documentos del Archivo Municipal y de los Carrancistas quienes tuvieron su cuartel en la casa llamada Pelastilla, motivo por el cual no se cuenta con algún documento que demuestre la donación del terreno.

Desde su Erección como Municipio el 13 de mayo de 1868 hasta 1917 sólo se conocen los nombres de los siguientes Presidentes Municipales: Jesús Ramos, Miguel López, Ramón González y Fernando Espinoza.

A continuación, se presenta parte de la información del juicio sucesorio que realizaron los hijos del **Sr. Andrés Silva Guzmán**, ya que no dejó testamento.

Esta información es del Notario Número 2 Lic. Florentino Ibarra Chaires:

El **sr. Andrés Silva Guzmán** nació en 1871 y falleció en 1925. Por medio de un juicio sucesorio con fecha de siete de julio de 1927 ante el ciudadano Julián Faustinos, regidor 1º. Primero, que funciona por parte del Ciudadano Presidente Municipal, comparó el ciudadano Dolores Silva de 65 sesenta y cinco años de edad y por oficio del ciudadano juez conciliador número 42 cuarenta y dos testifica que un día antes a las 15 horas del día, en el pueblo de Puxtla falleció a consecuencia de una herida por arma blanca, el señor **Don Andrés Silva Guzmán** de 54 cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad mexicana, originario y vecino del pueblo de Puxtla de esta jurisdicción. Esta declaración la realiza don Dolores en presencia de los testigos del ciudadano Domingo Carrasco y Marcelino Flores, mayores de edad, pertenecientes a la misma localidad declararon no ser parientes del difunto se libró la boleta de inhumación del cadáver en el departamento de 3/a clase. Y conforme a la presente que les fue leída firmaron los:

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink.]





testigos que supieron y firmaron Julian Faustinos y Dolores Silva - Rubrica INVENTARIO PROVISIONAL de los bienes Sr. Andrés Silva, vecino que fue del pueblo de Poxtla, Municipio de Ayapango del Distrito Judicial de Chalca. Bienes que quedaron por el fallecimiento intestado del finado expiriéndose el documento en Ayapango a los 23 días del mes de julio de 1927. Esta información es del notario numero 2 Lic. Florentino Ibarra Chaires, es testimonio de escritura en compra venta del terreno rustico común, repartimiento denominado "Campo Santo" ubicado en el municipio de Ayapango México otorgada por la señora Jovita Silva Constantino a favor del señor Luis Solís Ortiz.

Los terrenos que dejo el C. Andrés Silva Guzmán lo repartieron entre sus 6 hijos reconocidos: Maria, Dario, Elena, Irene, Manuel y Jovita todos de apellido Silva Constantino. En vida donó el terreno para el Panteón Municipal de Poxtla, y sus hijos respetaron la voluntad de su papá

Son sus nietos del Sr. Andrés Silva Guzmán, que dan fe de la donación del terreno para el Panteón Municipal

En el año 2020 los C.C. Estela Silva Rojas con domicilio en Calle Francisco I Madero No. 2, en San Cristóbal Poxtla C.P. 56766 CURP SIRE400511MMCLJS04 y José Pilar Guillermo Silva Rojas con domicilio en Calle Francisco I Madero S/N, en San Cristóbal Poxtla C.P. 56766 CURP SIRP511012HMCLJL05 hijos del Sr. Dario Silva Constantino: Corroboran la información, que su abuelo el sr. Andrés Silva Guzmán, donó el terreno para el Panteón

Municipal de Poxtla, declaran que dejo 4 metros para paso. Y cuentan con los documentos de tierras colindantes al Panteón.

Bien Inmueble denominado "Panteón Delegacional de San Cristóbal Poxtla", con dirección entre Av. Nacional y sobre Calle Francisco I Madero, Población de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México. El cual cuenta con una superficie de 3,601.72 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 63.18 metros (Sesenta y tres punto dieciocho metros) y linda con José Luis Solís Ortiz;

Al Sur mide 62.61 metros (Sesenta y dos punto sesenta y uno metros) y linda con Camino sin nombre;

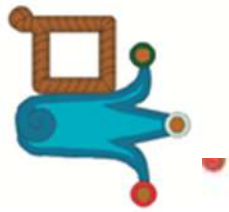
Al Oriente mide 58.29 metros (cincuenta y ocho punto veintinueve metros) y colinda con Estela Silva Rojas;

Al Poniente mide 55.19 metros (Cincuenta y cinco punto diecinueve metros) y linda con German Tenorio Espinoza.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el Inmueble fue donado por el C. Andrés Silva Guzmán en el año de 1901; a partir de ese año el Municipio de Ayapango tiene posesión del Inmueble antes mencionado.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Dolores Silva', 'Julian Faustinos', 'Florentino Ibarra Chaires', 'Estela Silva Rojas', 'José Pilar Guillermo Silva Rojas', and 'German Tenorio Espinoza']





Administración 2019-2021
 2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;
DAN FE DE LA DONACIÓN:





SRA. ESTELA SILVA ROJAS.
NIETA.



SR. JOSÉ PILAR GUILLERMO SILVA ROJAS
NIETO.

TESTIGOS DE LA DONACIÓN:



C. RICARDO SOLÍS SILVA.
BISNIETO Y 5º. REGIDOR
DE ADMINISTRACIÓN. 2019-2021
AYAPANGO.



C. MARICELA CARRASCO QUITERIO
C. DE LA DELEGACIÓN DE POXTLA.

AUTORIDADES MUNICIPALES



C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYAPANGO.
DE ADMINISTRACIÓN. 2019-2021
AYAPANGO.



C. LOURDES RIVERA PEÑA.
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2019 -2021.
AYAPANGO.



C. RAYMUNDO FLORES ALCÁNTARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
ADMINISTRACIÓN. 2019-2021
AYAPANGO.

ATENTAMENTE



LIC. ANA LILIA RIVERA PICAZO
CRONISTA MUNICIPAL
DE AYAPANGO.





Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 196

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 196, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Del informe sobre las medidas y acciones preventivas acerca del COVID_19, en el Municipio de Ayapango






INFORME COVID-19

NUM.	RESUMEN DE ACTIVIDAD	NUMERO DE RESEPTORES
1	Se colocaron recipientes con gel antibacterial en las áreas de mayor atención a la ciudadanía, dentro del Palacio Municipal	300 Personas
2	Se proporcionó gel antibacterial y cubre bocas a los comerciantes que atienden dentro del Mercado Municipal	50 personas
3	En coordinación con la pagina municipal se dio difusión sobre síntomas y tratamiento sobre covid-19	1000 personas
4	Se repartieron trípticos con medidas de prevención de covid-19, esto en escuelas de cabecera municipal	300 personas
5	Se equipó la ambulancia con las reglas y medidas de operación que debe de contar para atender un posible caso de covid-19	0 personas
6	Se invitó al personal de protección civil acudir a las capacitaciones sobre covid-19	5 personas
7	Se proporcionó gel antibacterial y cubre bocas al área de Seguridad Publica Municipal	35 personas
8	Se redujo el horario laboral dentro del Palacio Municipal quedando en atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 16:00	100 personas
9	Se manda a descansar a parte del personal que labora en el ayuntamiento así como al personal de los organismos descentralizados	60 personas
10	Se indica las áreas que deberán cubrir guardias para la atención ciudadana	15 personas
11	Se realiza sesión extraordinaria del comité de salud para proporcionar información del sector salud estatal	15 personas
12	Se realiza recorrido con la finalidad de detectar casas calles o salones de eventos sociales donde se pueda llevar acabo un evento masivo	10 eventos
13	Se presenta notificación y carta responsiva a los responsables de eventos masivos dándoles a conocer las medidas de higiene a seguir	10 eventos
14	Se le notificó a los delegados municipales las medidas preventivas de covid-19 para su difusión	15 personas
15	Se realizó recorrido a el mercado ambulante con la finalidad de dar a conocer la fase y medidas de prevención del covid-19	3 personas




ANTE EL CORONAVIRUS COVID-2019,
¡TODOS PODEMOS AYUDAR!
**PARA PREVENIR
CONTAGIO
EN EL TRABAJO:**



**LAVA TUS
MANOS
DE MANERA
FRECUENTE**

ANTES DE COMER Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO




**MANTÉN
LIMPIO**

TU LUGAR DE TRABAJO Y LOS BAÑOS




ESTORNUDA Y TOSE CUBRIENDO NARIZ Y BOCA CON EL ÁNGULO INTERNO DEL BRAZO



**CAPACITA
A LOS TRABAJADORES
SOBRE HÁBITOS DE PREVENCIÓN**

SI ESTÁS ENFERMO/ENFERMA, NO ACUDAS A TRABAJAR Y VE A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA



Busca más información en www.gob.mx/coronavirus

¡SI TE CUIDAS TÚ, NOS CUIDAMOS TODOS!

MATERIAL GRÁFICO ELABORADO: SÁBADO 14 DE MARZO DE 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO

f t i y g o b . m x





Nuevo coronavirus COVID-19

Medidas de prevención en el entorno laboral



Lávate las manos **frecuentemente** con agua y jabón o con solución a base de **alcohol gel al 70%**.



Al estornudar o toser, **cubre tu nariz y boca** con el **ángulo interno de tu brazo** o con un pañuelo desechable.



Mantén **limpio** tu espacio de trabajo y objetos de uso común.



Evita el **contacto directo** con personas que tienen **síntomas de resfriado o gripe**.



Usa **cubreboca** sólo si tienes una infección respiratoria.



Si estás resfriado o con gripe, **permanece en casa** para evitar contagios y **NO te automediques**.

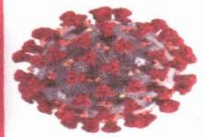
Fuente: Organización Mundial de la Salud-OMS y Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades-CDC.

GOBIERNO DE
MÉXICO

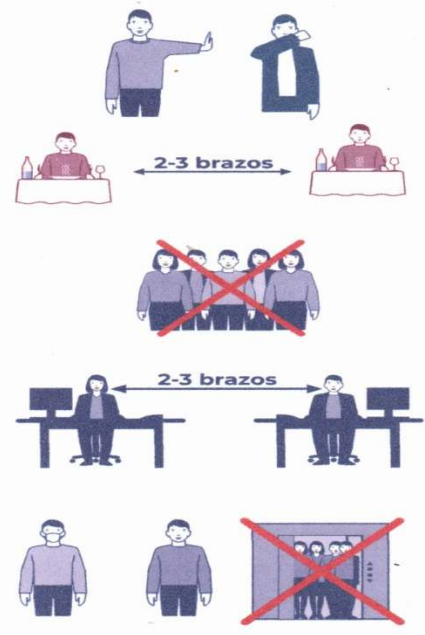
gob.mx



Mantengamos una sana distancia COVID-19



Pongo una sana distancia para cuidarme y para cuidarte



De 2 a 3 brazos de espacio entre persona y persona, es la medida de una sana distancia que debemos aplicar YA.

- Si voy a un restaurante, pido que las mesas y sillas a mi alrededor, estén separadas a 2 o 3 brazos de distancia
- Si tengo que esperar en una fila, mantengo una sana distancia
- Procuro conversar teniendo una sana distancia con la otra persona
- En mi lugar de trabajo conservo una distancia de entre 2 y 3 brazos con el resto de mis compañeros
- Evito subirme al elevador con muchas personas
- Cuando voy de compras, mantengo una sana distancia al pedir, recibir y pagar la mercancía
- En un cine, auditorio o teatro busco sentarme con mi familia a dos butacas y una fila de distancia de otras personas

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de**





México; y 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

